



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Estado, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a Petróleos Mexicanos, un informe pormenorizado sobre las causas y efectos, de la contaminación suscitada en el Río Pánuco desde el pasado 10 de junio, las acciones de mitigación y prevención llevadas a cabo para atender dicho problema, y para el efecto de que se integre un equipo plural integrado por autoridades ambientales como la Comisión Nacional del Agua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Agencia de Seguridad, Energía y Medio Ambiente, e integrantes de organizaciones ecologistas de la zona, y legisladores del Estado, para revisar las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones**, promovida por la Diputada Ma Del Rosario González Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.
- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto Solicitar a Petróleos Mexicanos, un informe pormenorizado sobre las causas y efectos, de la contaminación suscitada en el Río Pánuco desde el pasado 10 de junio, las acciones de mitigación y prevención llevadas a cabo para atender dicho problema, y para el efecto de que se integre un equipo plural integrado por autoridades ambientales como la Comisión Nacional del Agua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Agencia de Seguridad, Energía y Medio Ambiente, e integrantes de organizaciones ecologistas de la zona, y legisladores del Estado, para revisar las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“El pasado 10 de junio del presente año, se reportó por parte de pescadores del sur de Tamaulipas, como del Norte de Veracruz, la presencia de una mancha negra que se extendía al borde de la refinería Madero, sobre el Río Pánuco, y olor a combustible, situación que dañaba a sus embarcaciones, disminuyendo la presencia y seguridad alimenticia de peces en la zona.

Se ha especulado que dicha contaminación pudiera proceder ya sea de un buque atracado en la zona, o bien derivado de una falla en el sistema pluvial de la refinería como en sus alrededores, y que derivado de las intensas lluvias de los últimos días, derivó en el vertimiento de aceites de la refinería en el Río Pánuco.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cinco días después del incidente y tras el reporte de diversos medios periodísticos locales como nacionales, quienes evidenciaron con tomas aéreas dichas afectaciones, Petróleos Mexicanos, reportó que aún se encuentra realizando investigaciones, y que de diversas tomas en el río no ha confirmado la presencia de crudo, y que continua con acciones de verificación de los sistemas pluviales.

La anterior falta de información, y la presunta censura ejercida contra periodistas de la región que reportaron el hecho, y la importancia para el sur de Tamaulipas en poder contar con recursos hídricos y sistemas sustentables para la flora y la fauna de la región, requiere del mayor deber de diligencia y transparencia posible por parte de todos los involucrados.

No fue hace mucho tiempo en que se originó también un importante daño ambiental en la refinería de Tabasco, que representó el daño en 900 kilómetros del litoral, hacia las costas de Veracruz y llegando al sur de Tamaulipas, incidente en que también circularon versiones distintas sobre el origen del derrame, desde un buque pirata de combustible, y finalmente la versión final, reconocida 3 meses después, en que se concluyó que fueron fugas ocultas dentro de la refinería, y una serie de negligencias institucionales que derivaron en despidos, y denuncias penales ante la Fiscalía General de la Republica.

Como representantes populares tenemos un compromiso con asegurar que las empresas, lo mismo sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, rindan cuenta sobre aquellos daños que por su operación, pueden afectar al medio ambiente, y así como en el caso de contaminación de las playas de Matamoros, es importante que en este Congreso, incidamos en una mejor gestión ambiental en el sur de Tamaulipas."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En principio, es preciso señalar que el artículo 4o, párrafo quinto de nuestra Constitución Federal establece que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley".

Al respecto, la presente acción legislativa tiene como propósito solicitar a Petróleos Mexicanos un informe respecto de las causas, circunstancias y efectos relacionados con la contaminación suscitada en el Río Pánuco durante el mes de junio del presente año.

En ese sentido, quienes integramos este Órgano Parlamentario reconocemos la importancia ambiental, social y económica que representa el Río Pánuco para Tamaulipas, particularmente para las comunidades asentadas en su cuenca, por lo que resulta indispensable que las autoridades competentes y las entidades involucradas mantengan acciones permanentes de vigilancia, monitoreo y prevención de cualquier fuente de contaminación que pudiera afectar la calidad del agua y los ecosistemas asociados.

En ese contexto, derivado del análisis realizado a la propuesta y de la información disponible, se advierte que Petróleos Mexicanos, en coordinación con las autoridades y dependencias competentes en materia ambiental y de protección de los recursos hídricos, lleva a cabo acciones constantes de seguimiento, monitoreo, inspección y atención tendientes a identificar y, en su caso, descartar la presencia de sustancias contaminantes en el Río Pánuco, así como determinar posibles fuentes de afectación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que, actualmente Petróleos Mexicanos y las instancias competentes dan seguimiento a la situación planteada en la iniciativa, mediante actividades de vigilancia y evaluación de la calidad del agua, toma y análisis de muestras, inspecciones y demás medidas técnicas que resulten necesarias para determinar la existencia o inexistencia de agentes contaminantes y, en su caso, establecer las medidas de atención correspondientes.

Así también, existen Mesas de Coordinación donde participan de forma conjunta la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en la vigilancia del cumplimiento de leyes ambientales.

En ese tenor, quienes integramos la dictaminadora estimamos que el objeto esencial de la iniciativa de conocer las causas y efectos de la contaminación referida y contar con información sobre las acciones emprendidas para su atención, se encuentran siendo atendidas a través de las acciones institucionales que se realizan de manera continua.

Por ello, atendiendo a los principios de eficacia, economía procesal y racionalidad legislativa y considerando que las autoridades y entidades competentes ya realizan acciones encaminadas a atender y dar seguimiento a la situación materia de la propuesta, esta Comisión Dictaminadora considera declararla sin materia.

Así también, este órgano dictaminador estima pertinente dejar asentado que declarar sin materia la iniciativa no significa que este Congreso desconozca la relevancia de preservar la calidad ambiental del Río Pánuco, ni que se considere concluida la atención de la problemática. Por el contrario, esta Comisión estima necesario que las autoridades competentes continúen con las acciones de monitoreo, prevención, vigilancia y atención correspondientes, y que, en caso de detectarse algún agente contaminante o afectación ambiental, se determinen las responsabilidades y medidas correctivas que conforme a derecho procedan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Estado, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a Petróleos Mexicanos, un informe pormenorizado sobre las causas y efectos, de la contaminación suscitada en el Río Pánuco desde el pasado 10 de junio, las acciones de mitigación y prevención llevadas a cabo para atender dicho problema, y para el efecto de que se integre un equipo plural integrado por autoridades ambientales como la Comisión Nacional del Agua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Agencia de Seguridad, Energía y Medio Ambiente, e integrantes de organizaciones ecologistas de la zona, y legisladores del Estado, para revisar las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones, en tal virtud remítase al archivo como asunto concluido.

TRANSITORIO

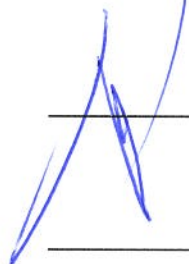
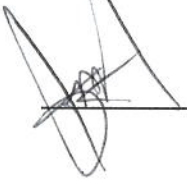
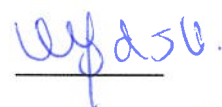
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO	_____		_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL	_____		_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL	_____	_____	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A PETRÓLEOS MEXICANOS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CAUSAS Y EFECTOS, DE LA CONTAMINACIÓN SUSCITADA EN EL RÍO PÁNUCO DESDE EL PASADO 10 DE JUNIO, LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN LLEVADAS A CABO PARA ATENDER DICHO PROBLEMA, Y PARA EL EFECTO DE QUE SE INTEGRE UN EQUIPO PLURAL INTEGRADO POR AUTORIDADES AMBIENTALES COMO LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, E INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS DE LA ZONA, Y LEGISLADORES DEL ESTADO, PARA REVISAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LAS INSTALACIONES.